

de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Grupo Interlab, SA.

Vista la solicitud presentada por don Luis Arriaga García Andoáin, en nombre y representación de la Sociedad Grupo Interlab, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Grupo Interlab, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Grupo Interlab, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC009.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Caza.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Caza para la «Digitalización y mecanización de la cartografía de parajes de captura de aves fringílicas y tramitación y control de autorizaciones, por valor de cinco millones ochocientos veinte mil ciento sesenta y cinco (5.820.165) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.74000.43A. 1996000217 (Exp.te.762/99/M/00).

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración suscrito el 31 de julio de 1999 entre la Consejería y la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Núm. expediente: 1999/134083.

Beneficiario: Confederación Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 22.100.000 pesetas.

Programas subvencionados:

- Mantenimiento de la sede.
- Programa de intervención con colectivos con necesidades especiales.

- Teléfono Atención al Vecino.
- Accesibilidad a la vivienda para inmigrantes.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Emigrantes e Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 1/99.

Beneficiario: Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.

Importe: 6.500.000 ptas.

Objeto: Asesoría jurídica, Adquisición Vivienda y Clases de Lengua y Cultura Árabe para Hijos de Inmigrantes.

Núm. expediente: 2/99.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Programa «Conocer otras formas de Vida».

Núm. expediente: 3/99.

Beneficiario: Asociación Voz del Inmigrante.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Sensibilización contra el Racismo, Asesoría Jurídica y Administrativa y Programa Puerta a Puerta.

Núm. expediente: 5/99.

Beneficiario: Asociación Amal Andaluza.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Información, Asistencia Jurídica, Participación y Fomento del Asociacionismo para Mujeres Inmigrantes Marroquíes.

Núm. expediente: 6/99.

Beneficiario: Cruz Roja Andalucía.

Importe: 16.000.000 de ptas.

Objeto: Atención Socio-Sanitaria e Integración Social de Inmigrantes y sus Familias. Apoyo al alojamiento de inmigrantes.

Núm. expediente: 7/99.

Beneficiario: Asociación Mavid-A.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la Asociación y Programa de Sensibilización.

Núm. expediente: 10/99.

Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Centro de Recursos.

Núm. expediente: 11/99.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 7.000.000 de ptas.